



ACUERDO No. CSJBOA21-109

5 de agosto de 2021

“Por medio del cual se prorroga la suspensión temporal en el reparto de acciones ordinarias y constitucionales (tutelas y habeas corpus) para el Juzgado Tercero de Familia del Circuito Judicial de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del cuatro de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJBOA21-105 del 28 de julio de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el marco de sus competencias, en especial las dispuestas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y, como medida para garantizar la protección de los derechos fundamentales del doctor Ricardo Bonilla Martínez, Juez Tercero de Familia de Cartagena, y el derecho de tutela efectiva de los usuarios de la administración de justicia, ordenó la suspensión del reparto de acciones constitucionales y ordinarias al Juzgado Tercero de Familia de Cartagena desde el 28 de julio de 2021 hasta el 5 de agosto de 2021, es decir, por un lapso de siete días hábiles. Dicha suspensión se dispuso con fundamento en argumentos legales y jurisprudenciales expuestos en el acto administrativo, así como también bajo unos supuestos fácticos allí descritos.

Que, con posterioridad, mediante mensaje de datos del 29 de julio de 2021 fue informado a este Consejo Seccional del certificado de incapacidad médica ordenada al doctor Ricardo Bonilla Martínez desde el 28 de julio hasta el 16 de agosto de 2021, debidamente transcrita, lo que generó el nombramiento de la doctora María Bernarda Vargas Lemus, como Juez Tercera de Familia en encargo, durante el término de la incapacidad del titular.

Que de conversaciones sostenidas con la funcionaria encargada ha informado que la suspensión en el reparto de procesos ha permitido que los empleados de esa agencia judicial gestionen la evacuación de decisiones que pese a estar proyectadas con anterioridad, no habían podido salir efectivamente por la problemática que atraviesa el despacho judicial.

Que las consideraciones normativas, jurisprudenciales y fácticas, expuestas en el Acuerdo CSJBOA21-105 del 28 de julio de 2021, como móviles para la suspensión del reparto de procesos ordinarios y constitucionales al Juzgado Tercero de Familia de Cartagena persisten, y que el espacio laboral que esa medida libera, permitirá que esa agencia judicial evacúe decisiones que se encontraban represadas, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el marco de sus competencias, considera necesario prorrogar la suspensión del reparto de acciones ordinarias y constitucionales hasta el viernes 13 de agosto de 2021.

Para tales efectos, se solicita diligenciar el formato de cierre de reparto y remitirlo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, dispuesto para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR LA MEDIDA decretada mediante **ACUERDO CSJBOA21-105 del 28 de agosto de 2021**, relativa a la **SUSPENSIÓN** del reparto de acciones ordinarias y constitucionales (tutela y habeas corpus) al Juzgado Tercero de Familia del Circuito Judicial de Cartagena, por un lapso de siete días, **hasta el viernes 13 de agosto de 2021**, conforme a las consideraciones expuestas.

PARÁGRADO 1º: El reparto de los procesos dejados de recibir por esta decisión no serán compensados.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT

Anexo: Formato de solicitud de cierre de reparto.